

TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE SOBRE EL PROBLEMA POLITICO ADOPTO
LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL P.S.O.E. REUNIDA EN TOULOUSE
LOS DIAS 25, 26, 27 y 28 de Julio de 1947.

274

RESOLUCION PREVIA.- La Asamblea declara que, ante la enorme gravedad que el problema español reviste en estos instantes y la extraordinaria perentoriedad de plazos probablemente decisivos, se considera obligada a adoptar cuantos acuerdos estime oportunos en relación con dicho problema y a comenzar a ponerlos en práctica, debiendo someterlos como propuesta al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, cuya decisión, si fuera contraria, suspendería automáticamente la ejecución de las resoluciones.

NORMAS DE ACTUACION.- 1º EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el exilio, ateniéndose a una de las resoluciones de su Congreso de Mayo de 1946, según la cual, y en espera de que las Naciones Unidas abriesen cauce a la solución del problema de España, "no se opondrá a ninguna fórmula, si surgiera, que, por caminos distintos a los que al Gobierno le están constitucionalmente señalados, pudiera conducir a la liberación de España y al restablecimiento incruento de la República, siempre que esas fórmulas ofrezcan aquellas garantías que la dignidad del Partido exige", y considerando que tal fórmula surgió del acuerdo tomado el 12 de Diciembre último por la Asamblea de las Naciones Unidas al preconizar "un gobierno cuya autoridad emane del consentimiento de los gobernados, que se comprometa a respetar la libertad de palabra, de cultos y de reunión y que esté dispuesto a efectuar prontamente elecciones en que el pueblo español, libre de intimidaciones y violencias y sin tener en cuenta los Partidos, pueda expresar su voluntad", decide transformar la actitud pasiva significada por su mencionado acuerdo en una actitud intensamente activa. (Aprobado por 40 votos contra 10).

2º En consecuencia, el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el Exilio resuelve promover inmediatamente una acción dirigida a que las Organizaciones antifranquistas, tanto políticas como sindicales, acepten asimismo la fórmula de las Naciones Unidas, única senda posible, por circunstancias nacionales e internacionales, para devolver a España la libertad, y, al efecto, hará a todas ellas un llamamiento público patentizando la necesidad de que cuando dichas Naciones vuelvan a reunirse en Asamblea, el próximo Septiembre y aborden de nuevo el problema español, ya incluido en su Orden del Día, se les pueda ofrecer un instrumento gubernativo del carácter que ellas señalan. (Aprobado por 35 votos contra 14);

3º Al ofrecerse ese instrumento gubernativo provisional se recabarán de las Naciones Unidas medidas verdaderamente eficaces para derribar el régimen franquista que, sin contar con la aquiescencia del pueblo español, subsiste merced al apoyo, directo o indirecto, de algunas de las Naciones Asociadas, quienes, al prestárselo, incurren en flagrante contradicción con postulados de sus respectivos Gobiernos, con solemnes compromisos internacionales y con lemas inscritos en sus banderas durante la última guerra mundial. (Aprobado por 42 votos contra 9);

4º EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el Exilio, interpretan-

do su propia voluntad y la del Partido en España, imposibilitado de expresarla, declara que, fiel a su historia, se manifestará resueltamente en pro de la República en las elecciones que hayan de celebrarse para establecer el futuro régimen político de España. (Aprobado por unanimidad).

5° Para seguir con firmeza y sin equívocos la línea marcada en los párrafos anteriores el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL actuará, a los fines propuestos, en conjunción con las fuerzas políticas y sindicales que resuelvan seguirla también, prescindiendo de cooperar con cualesquiera otras que la rechacen y por tanto, sólo podrá seguir participando en el Gobierno si éste no estorba la marcha que el Partido emprende y si, además, reduce a meras proporciones simbólicas el sostenimiento de las Instituciones republicanas para lo cual deberán ser suprimidos radicalmente gastos que ese simbolismo no exige y cuya cuantía, absurda por desorbitada, para pago de altas asignaciones en el Parlamento y en el Gobierno y para retribución de una burocracia innecesaria, distrae sumas considerables del sagrado destino que debieran tener para auxiliar a españoles que, al verse desvalidos encuentran terriblemente aumentado el tormento de la expatriación y a aquéllos otros que dentro de España sufren las crueles persecuciones del franquismo. (Aprobado por 33 votos contra 9).

6° La Asamblea nombrará una Comisión que, comenzando por hacer el llamamiento propuesto en el punto 2° realizará cuantos trabajos sean necesarios para conseguir el máximo de adhesiones a la fórmula de las Naciones Unidas, Comisión en la que figurará un representante directo de la Ejecutiva de nuestro Partido en España a cuya aprobación quedan sometidos los precedentes acuerdos. (Aprobado por 32 votos contra 8).

7° La asamblea ratifica, en sus propios términos, la resolución que votó el Congreso de Mayo de 1946, cuando dijo: "Que el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL mantenga su posición actual de negativa a entrar en relaciones de ningún género con el Partido Comunista, negándose a participar en él en cualquier clase de actos y en los órganos locales, provinciales, regionales o nacionales, constituidos o que se constituyan en lo sucesivo, por lo menos en tanto que nuestro Partido no reciba pruebas suficientes e inequívocas de una rectificación de conducta por parte del Partido Comunista", y, asimismo ratifica la asamblea la forma en que ese acuerdo se particularizó clarísimamente respecto al Gobierno dejándolo incluido al decir el Congreso que: "en cuanto a la inclusión de un Ministro comunista en el Gobierno republicano, el Congreso declara que al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL no le alcanza responsabilidad alguna en tal acuerdo, exclusivo del Jefe del Gobierno, y que sólo razones de grave peso, determinadas por las circunstancias, le llevan a aceptar una situación que no implica, en ningún caso, conformidad ni compromiso político de partido". (Aprobado por 34 votos contra 7).

NOMBRAMIENTO DE LA COMISION.- Para formar la Comisión establecida en el apartado 6° son elegidos INDALECIO PRIETO por 43 votos, LUIS JIMENEZ ASUA por 39 y TRIFON GOMEZ por 34.